

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00083-00.

Se requiere al mandatario de la parte actora para que conforme se le ordenó en auto del 14 de febrero del año en curso, allegue la renuncia al poder que le dirigió a su cliente o en su defecto cumpla con el trámite de la notificación del auto admisorio al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bfa0c9ffd02fa729306a27c61f5572a24437919e3b35f9a31835ed087d4f02**

Documento generado en 18/07/2022 11:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>